



EL VALLE

**AYUNTAMIENTO DE EL VALLE  
(GRANADA)**

CIF P1813200A N° REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022

Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)  
Tlf 958793003 Fax 958793181

[www.elvalle.es](http://www.elvalle.es) [elvalle@dipgra.es](mailto:elvalle@dipgra.es)

**SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA  
29/03/2010.**

En El Valle, siendo las diez horas del día veintinueve de marzo de dos mil diez, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, para la celebración de la sesión ordinaria fijada para el día de la fecha, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan A. Palomino Molina, los Señores Concejales D<sup>a</sup>. María Purificación Reyes Garrido, D<sup>a</sup>. Silvia Durán Úbeda, D. Nicolás Salazar Montoza, D. Francisco Javier Sáez Sánchez, D<sup>a</sup> Yolanda Muñoz Palomino y, no habiendo asistido sin excusa D<sup>a</sup> Antonia Pilar Jiménez López, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Molino Garrido y D. Adolfo Jesús Callejas Maroto, con la asistencia de la Secretaria de la Corporación D<sup>a</sup>. Rosa Cruz Jiménez Álvarez.

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Sr. Alcalde preguntó si algún miembro de la Corporación tenía alguna observación que hacer al acta de la sesión anterior de fecha 12.03.2010.

No siendo formulada ninguna, el acta quedó aprobada por unanimidad.

**SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES  
ADOPTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.**

D. Francisco Javier Sáez Sánchez da cuenta sucinta de las siguientes resoluciones de la Alcaldía: número 323 a 325 de 2009, y de la número 1 a 68 de 2010, cuya copia consta en el expediente de la sesión.

**TERCERO.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL  
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2009.**

D. Francisco J. Sáez Sánchez expone que, en cumplimiento de lo previsto por el art. 174,4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 19.03.2010 la que se aprobó la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2009:

Visto el expediente de liquidación del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2009, así como el informe elaborado por la Intervención, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 90.1 del R.D. 500/90 de 20 de abril, por el que desarrolla el capítulo I del Título VI de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuesto.

**H E R E S U E L T O**

- 1.- Aprobar la citada liquidación.
- 2.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, y remítase copia a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de

Economía y Hacienda.

**CUARTO.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ENAJENACIÓN POR SUBASTA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA PARCELA MUNICIPAL P-9 DE LA UE-5 DE MELEGÍS.**

D. Francisco Javier Sáez Sánchez da cuenta del pliego de condiciones para la enajenación por subasta y procedimiento abierto de la Parcela municipal P-9 de la UE-5 de Melegís.

**PLIEGO DE CONDICIONES JURIDICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA PARCELA MUNICIPAL DENOMINADA P9 DEL PROYECTO DE REAPRCELACIÓN DE LA UE-5 DE MELEGÍS DELIMITADA EN EL ESTUDIO DE DETALLE UE-5 DE MELEGÍS CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA LIBRE.**

**BASE 1ª.Objeto.**

Es objeto del presente contrato la adjudicación por subasta y procedimiento abierto de la parcela municipal denominada P9 del proyecto de la reparcelación de la UE-5 de Melegís, delimitada en el Estudio de Detalle UE-5 de Melegís, con destino a la construcción de vivienda libre, en los términos que se recogen en el presente pliego y en las condiciones urbanísticas expresadas en las NN SS.

- Identificación: Parcela P9 (aprovechamiento municipal 10%).
- Descripción: solar de forma regular, de uso residencial, sita en Melegís, Ayuntamiento de El Valle, en calle de nueva apertura (vial 3), con una extensión superficial de trescientos sesenta y siete metros y cinco decímetros cuadrados (367,05 m<sup>2</sup>), y diecinueve metros y quince centímetros lineales de fachada, que linda: frente, calle de su situación (vial 3); derecha entrando, Francisca Garrido Rodríguez; izquierda entrando, parcela "CINCO" descrita anteriormente y que se adjudicará a los cónyuges D. Enrique Palma Martín y D<sup>a</sup>. Antonia Pilar Jiménez López; y fondo, Juan Ortega Tapia.
- Clasificación: suelo urbano consolidado.
- Uso: Residencial; viviendas.
- Edificabilidad: 188,30 m<sup>2</sup> de techo edificable, por tanto con edificabilidad neta de 0,5130 m<sup>2</sup>/ m<sup>2</sup>.
- Nº de viviendas: una.
- Régimen: libre.
- Título: reparcelación en virtud de escritura pública autorizada pro el Notario D. Alberto Hita Contreras, Dúrcal el 28.01.2010.
- Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Órgiva: Tomo 1848 Libro 28, Folio 164, Finca 1576 , Inscripción 1ª.
- Cargas: Libre de cargas.

**BASE 2ª. Régimen Jurídico.**

El presente contrato, de naturaleza privada, se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación por el R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en defecto de normas



EL VALLE

## AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P1813200A N° REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022

Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)  
Tlf 958793003 Fax 958793181

[www.elvalle.es](http://www.elvalle.es) [elvalle@dipgra.es](mailto:elvalle@dipgra.es)

administrativas específicas; y en cuanto a sus efectos y extinción, por las normas de derecho privado.

### **BASE 3ª. Tipo de licitación.**

El precio fijado como mínimo y que tendrán que proponer los interesados en la adjudicación ascenderá a 46.490,55 euros, más el 16% de IVA, pudiendo ser mejorado al alza.

### **BASE 4ª. Existencia de crédito.**

Las obligaciones que se derivan para la Administración para el cumplimiento del presente contrato no originan gastos para la misma.

### **BASE 5ª. Garantías.**

Los que deseen tomar parte en el procedimiento de adjudicación habrán de constituir garantía provisional, en metálico o aval bancario, en los términos establecidos en la legislación sobre contratación administrativa, en la Tesorería del Ayuntamiento de El Valle, por importe del 2% del tipo.

No se exigirá garantía definitiva.

### **BASE 6ª. Procedimiento y forma de adjudicación.**

La adjudicación se efectuará mediante procedimiento abierto y forma de subasta.

### **BASE 7ª. Capacidad.**

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que teniendo plena capacidad de obrar acrediten su solvencia económica, financiera y no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el art. 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

### **BASE 8ª. Proposiciones de los interesados.**

Las proposiciones junto con la documentación preceptiva, se presentarán dentro del plazo señalado en el anuncio, en el Registro General del Ayuntamiento de El Valle. La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicional por parte del licitador de todas las cláusulas de este pliego, sin salvedad alguna.

Las ofertas se formularán en lengua castellana.

Se presentarán dos sobres, cerrados y firmados señalados con los números 1 y 2.

Documentación administrativa, sobre 1.

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución y modificación, en su caso, de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil cuando ello fuera exigible por la legislación mercantil que le sea de aplicación, Si no lo fuere, se acreditará mediante escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente registro oficial. Para los demás supuestos se estará a lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes del TR Ley Contratos Administraciones Públicas.
- d) Declaración expresa responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el art. 20 del TRLCAP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el artículo 21.5 del TRLCAP.
- e) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme a los artículos 16 y siguientes del TRLCAP.
- f) Las empresas extranjeras aportarán declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- g) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional, en los términos previstos en la Base 5ª.
- h) Relación de documentos incluidos en este sobre.

Los documentos podrán presentarse en originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

#### Proposición económica, sobre 2.

La proposición económica se presentará en sobre cerrado en el que figurará la inscripción PROPOSICIÓN ECONÓMICA, redactada conforme al modelo que se acompaña:

*“D....., mayor de edad, con D.N.I. número....., vecino de....., provincia de....., con domicilio en calle..... número....., actuando en nombre.....(propio, o de la empresa que representa), manifiesta que enterado del procedimiento abierto y forma subasta para la enajenación de la parcela municipal denominada P9 del Proyecto de Reparcelación de la UE- 5 de Melegís delimitada en el*



EL VALLE

AYUNTAMIENTO DE EL VALLE  
(GRANADA)

CIF P1813200A N° REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022

Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)  
Tlf 958793003 Fax 958793181

[www.elvalle.es](http://www.elvalle.es) [elvalle@dipgra.es](mailto:elvalle@dipgra.es)

*Estudio de Detalle UE-5 de Melegís, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que han de regirlo, acatándolas íntegramente, tomo parte en el mismo ofreciendo en concepto precio la cifra de.....(en letra y número), que representa un alza del.....% respecto al precio mínimo establecido.*

*Lugar, fecha y firma.”*

Tanto en el sobre 1 como en el 2 figurará externamente la siguiente leyenda:

*“PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y FORMA SUBASTA DE LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA MUNICIPAL DENOMINADA P9 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UE-5 DE MELEGÍS DELIMITADA EN EL ESTUDIO DE DETALLE UE-5 DE MELEGÍS”*

**BASE 9ª. Mesa de contratación.**

La mesa de contratación estará integrada por el Alcalde-Presidente, que la presidirá; el Concejal de Hacienda y el Secretario Interventor; actuará de Secretario, un funcionario de la Corporación.

**BASE 10ª. Recepción de documentación, calificación de documentos, propuesta de adjudicación.**

Terminado el plazo de recepción de proposiciones, se expedirá certificación donde se relacionen las recibidas.

Se constituirá la Mesa de Contratación para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma, determinando los licitadores excluidos con indicación de las causas, procediéndose seguidamente a la apertura del sobre 2. Si se observan defectos materiales, podrá concederse, si la Mesa lo estima conveniente, un plazo de tres días para que el licitador subsane el error.

Adoptado el acuerdo de admisión definitiva de licitadores, el día y hora señalado, quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 10 horas, se procederá a la apertura del sobre nº 2 y a elevar al órgano de contratación las propuestas de adjudicación al postor que realice la mejor oferta económica sobre el tipo de licitación.

En caso de empate la adjudicación se realizará por el trámite de puja a la llana.

**BASE 11ª. Adjudicación.**

El acuerdo del órgano de contratación se acomodará a la propuesta. El órgano de contratación adjudicará el contrato, dictando la pertinente resolución que será notificada directamente al adjudicatario, procediéndose respecto a los participantes en la licitación, y en cuanto a su publicación, de conformidad con lo previsto en el art. 93 del TRLCAP.

**BASE 12ª. Formalización del contrato.**

El Contrato se formalizará en escritura pública en el plazo de dos meses a contar desde la notificación al interesado del acuerdo de adjudicación definitiva.

En el supuesto de que la escritura no se otorgue en el expresado plazo por causa imputable a alguna de las partes, la otra quedará libre de sus compromisos, con pérdida, en su caso de la fianza constituida, y en consecuencia, de no firmar el adjudicatario, se procederá de nuevo a la venta del inmueble. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

**BASE 13ª. Devolución de fianza provisional.**

Una vez formalizado el contrato, y hecho efectivo el precio del remate, se devolverá al adjudicatario la fianza provisional.

A los licitadores que no resultan adjudicatarios se les devolverá la garantía provisional con posterioridad a la notificación del acuerdo de adjudicación

**BASE 14ª Condiciones de la finca.**

La finca se vende como cuerpo cierto, urbanizada conforme al proyecto de urbanización aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de junio de 2006, contando con los servicios y limitaciones que resultan del mismo, y libre de cargas, gravámenes y ocupantes.

**BASE 15ª Condiciones de pago.**

El importe del precio que el adjudicatario abonara el Ayuntamiento será el que figura en el acuerdo del adjudicación definitiva, de conformidad con el resultado de la adjudicación.

El pago se efectuara de la siguiente forma:

1. En el plazo de diez días hábiles o partir de la notificación de la adjudicación definitiva, se hará efectivo el importe del 50 % del total del remate mas el IVA correspondiente a dicha entrega a cuenta.
2. El resto se hará afectivo en su totalidad en el momento de la formalización de la escritura pública, más el IVA correspondiente al resto del precio.



EL VALLE

## AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P1813200A N° REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022

Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)  
Tlf 958793003 Fax 958793181

[www.elvalle.es](http://www.elvalle.es) [elvalle@dipgra.es](mailto:elvalle@dipgra.es)

### **BASE 16ª. Resolución del contrato.**

Cuando el adjudicatario hubiese incurrido la demora en alguno de los plazos señalados la administración podrá optar, indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas por el Art. 95.3 del TRICAP. La constitución en mora del contratista no precisara intimación previa por parte de la Administración.

Si la Administración opta por la resolución esta deberá acordarse por el órgano del contratación si otro tramite que la audiencia del contratista y cuando se formule oposición por parte de este, el dictamen del órgano consultivo de la Comunidad Autónoma.

### **BASE 17ª. Jurisdicción Competente.**

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en los contratos privados. No obstante se considerarán actos jurídicos separados las que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato y, en consecuencia podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

La Corporación, por mayoría absoluta, con los votos a favor de los cinco miembros del PSOE y la abstención de un miembro del PP, acuerda:

Primero.- Aprobar el pliego de condiciones jurídico-administrativas para la enajenación mediante subasta y procedimiento abierto de la parcela municipal denominada P-9 del proyecto de reparcelación de la UE-5 de Melegís, delimitada en el Estudio de Detalle UE-5 de Melegís con destino a la construcción de vivienda libre.

Segundo.- Dar al expediente la publicidad legalmente prevista.

### **QUINTO.- SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS EN LA ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA DE EL VALLE.**

D. Francisco Javier Sáez Sánchez da cuenta del informe del Servicio de Vivienda Protegida de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de fecha 18 de febrero de 2010 en el que comprobada la Ordenanza Municipal reguladora del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida en El Valle, tiene las siguientes observaciones:

- ✓ En la base 7, al establecer los criterios de selección de demandantes, se diferencia el programa de adquisición con los programas de alquiler y alquiler con opción a compra, estableciendo para la adquisición de vivienda protegida, el

sistema de sorteo, sin especificar las circunstancias de la celebración del mismo, por lo que en aras del principio de transparencia, deberán definir, al menos, publicidad, lugar, procedimiento y periodicidad de la celebración de dicho sorteo, así como la presencia de fedatario público.

- ✓ En el anexo de baremación para los programas de alquiler, se omite la relación del número de miembros de la unidad familiar con la superficie de la vivienda a adjudicar.
- ✓ Asimismo, en relación con los ingresos se observa que para el programa de alquiler con opción de compra, se omite el límite máximo de ingresos, que es de 3.50 veces el IPREM.
- ✓ Algunos conceptos necesarios, desarrollados por lo general en disposiciones adicionales, transitorias y finales, no se encuentran detallados en la Ordenanza, tales como la aprobación o mención de aprobación futura del formulario de inscripción, así como régimen de transitoriedad en tanto el Registro se constituye y pone en funcionamiento.

En vista de lo cual se propone modificar la Ordenanza reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de vivienda protegida de El Valle, en los siguientes aspectos:

- ✓ En la Base número 7: *Adjudicación de vivienda protegida*, en el sistema por sorteo se añade el siguiente párrafo: ***El Registro mediante mecanismos telemáticos, con presencia de fedatario público y en un acto público que se celebrará en la Casa Consistorial, realizará el sorteo. El sorteo tendrá por objeto las viviendas de una sola promoción, realizándose cada vez que sea necesario.***
- ✓ En el anexo 1 *Baremo para determinar la relación preferencial de demandantes de vivienda protegida en régimen de alquiler y en régimen de alquiler con opción a compra*, se sustituye entre paréntesis (máximo 20 puntos) por ***(máximo 25 puntos)***.

En el punto 2 *Ingresos anuales Unidad Familiar (máximo 7 puntos)* se añade un quinto párrafo ***Igual o superiores a 2,5 IPREM e igual o inferior a 3.50 IPREM puntuación 0.***

Se añade un punto ***6 Unidad familiar o de convivencia en relación con la vivienda solicitada (máximo 5 puntos).***

<b>Nº Personas</b>	<b>Nº Dormitorios</b>	<b>Puntos</b>
<b>1</b>	<b>1 D</b>	<b>5</b>
	<b>2 D</b>	<b>3</b>
	<b>3 D</b>	<b>1</b>
	<b>4 D</b>	<b>0</b>

<b>Nº Personas</b>	<b>Nº Dormitorios</b>	<b>Puntos</b>
<b>2</b>	<b>1 D</b>	<b>5</b>
	<b>2 D</b>	<b>3</b>
	<b>3 D</b>	<b>1</b>
	<b>4 D</b>	<b>0</b>





EL VALLE

AYUNTAMIENTO DE EL VALLE  
(GRANADA)

CIF P1813200A N° REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022

Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)  
Tlf 958793003 Fax 958793181

[www.elvalle.es](http://www.elvalle.es) [elvalle@dipgra.es](mailto:elvalle@dipgra.es)

Nº Personas	Nº Dormitorios	Puntos
3	1 D	0
	2 D	5
	3 D	4
	4 D	1

Nº Personas	Nº Dormitorios	Puntos
4	1 D	0
	2 D	5
	3 D	5
	4 D	3
Nº Personas	Nº Dormitorios	Puntos
5	1 D	0
	2 D	0
	3 D	5
	4 D	5

✓ Se añaden las siguientes disposiciones:

**DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.-** En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en la normativa estatal o autonómica correspondiente en la materia. Igualmente se estará a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, en lo relativo al tratamiento de datos de carácter personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que desarrolla la Ley Orgánica 15/1999.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.-** El Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas dispondrá de la aplicación informática, elaborada por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, para la gestión del Registro Público Municipal, y en caso de ser necesario se revisarán los términos de la presente Ordenanza Municipal, en aquellos aspectos que procedan.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA.-** El modelo de solicitud de inscripción en el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, se incorpora en la presente Ordenanza como Anexo 2.

También se incorporan a la presente Ordenanza como Anexos los siguientes modelos:

Derecho de Acceso, ANEXO 3.

Derecho de Rectificación, ANEXO 4.

Derecho de Cancelación, ANEXO 5.

Certificación del Registro Público Municipal de Demandantes, ANEXO 6.

Modificación de datos inscritos, ANEXO 7.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA.-** Los procedimientos de selección de demandantes que se hubiesen iniciado antes de la entrada en vigor de esta Ordenanza seguirán su tramitación de acuerdo con la normativa vigente al inicio del procedimiento.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA.-** En el momento de la efectiva puesta en funcionamiento del Registro Público de Demandante, el Registro podrá dar la misma antigüedad a los demandantes de los que se tuviese constancia antes de la entrada en funcionamiento del Registro y de los demandantes que presten su solicitud en los primeros 3 meses.

**DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.-** Los criterios de selección del demandante de vivienda protegida que se han establecido en la presente Ordenanza se revisarán en función de la evolución del desarrollo de actuaciones de viviendas protegidas en el municipio, con respeto siempre a lo establecido en la Orden de 1 de julio de 2009 de la Consejería de Vivienda y Ordenación del territorio, por la que se regula la selección de los adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas en la Comunidad Autónoma y de los criterios de preferencia y previsiones al respecto establecidas por los correspondientes planes estatales y autonómicas de vivienda y suelo.

**DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.-** La existencia y funcionamiento de la Base de Datos Común del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, supondrá la adopción por parte del Registro Público Municipal de El Valle de las medidas necesarias de coordinación con la citada Administración Autonómica.

**DISPOSICIÓN FINAL TERCERA.-** Todas las cuestiones relativas al seguimiento del procedimiento administrativo derivado de la presente Ordenanza, se someterán en caso de duda o insuficiencia, a lo estipulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**DISPOSICIÓN FINAL CUARTA.-** La presente Ordenanza entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de lo establecido en el artículo 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. La citada publicación dará cumplimiento a la exigencia de la misma para la constitución de ficheros de titularidad pública previsto en el artículo 52 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre que aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal.

La Corporación por unanimidad de los seis miembros presentes de los nueve que la constituyen, acuerda:

1.- Aprobar la modificaciones propuestas en la Ordenanza Municipal reguladora del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida en El Valle consistentes en:

- ✓ En la base 7, al establecer los criterios de selección de demandantes, se diferencia el programa de adquisición con los programas de alquiler y alquiler con opción a compra, estableciendo para la adquisición de vivienda protegida, el sistema de sorteo, sin especificar las circunstancias de la celebración del mismo, por lo que en aras del principio de transparencia, deberán definir, al menos, publicidad, lugar, procedimiento y periodicidad de la celebración de dicho sorteo, así como la presencia de fedatario público.



EL VALLE

## AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P1813200A N° REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022

Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)  
Tlf 958793003 Fax 958793181

[www.elvalle.es](http://www.elvalle.es) [elvalle@dipgra.es](mailto:elvalle@dipgra.es)

- ✓ En el anexo de baremación para los programas de alquiler, se omite la relación del número de miembros de la unidad familiar con la superficie de la vivienda a adjudicar.
- ✓ Asimismo, en relación con los ingresos se observa que para el programa de alquiler con opción de compra, se omite el límite máximo de ingresos, que es de 3.50 veces el IPREM.
- ✓ Algunos conceptos necesarios, desarrollados por lo general en disposiciones adicionales, transitorias y finales, no se encuentran detallados en la Ordenanza, tales como la aprobación o mención de aprobación futura del formulario de inscripción, así como régimen de transitoriedad en tanto el Registro se constituye y pone en funcionamiento.

En vista de lo cual se propone modificar la Ordenanza reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de vivienda protegida de El Valle, en los siguientes aspectos:

- ✓ En la Base número 7: *Adjudicación de vivienda protegida*, en el sistema por sorteo se añade el siguiente párrafo: **El Registro mediante mecanismos telemáticos, con presencia de fedatario público y en un acto público que se celebrará en la Casa Consistorial, realizará el sorteo. El sorteo tendrá por objeto las viviendas de una sola promoción, realizándose cada vez que sea necesario.**
- ✓ En el anexo 1 *Baremo para determinar la relación preferencial de demandantes de vivienda protegida en régimen de alquiler y en régimen de alquiler con opción a compra*, se sustituye entre paréntesis (máximo 20 puntos) por **(máximo 25 puntos)**.

En el punto 2 *Ingresos anuales Unidad Familiar (máximo 7 puntos)* se añade un quinto párrafo **Iguales o superiores a 2,5 IPREM e igual o inferior a 3.50 IPREM puntuación 0.**

Se añade un punto **6 Unidad familiar o de convivencia en relación con la vivienda solicitada (máximo 5 puntos).**

Nº Personas	Nº Dormitorios	Puntos
1	1 D	5
	2 D	3
	3 D	1
	4 D	0
Nº Personas	Nº Dormitorios	Puntos
2	1 D	5
	2 D	3
	3 D	1
	4 D	0

Nº Personas	Nº Dormitorios	Puntos
3	1 D	0
	2 D	5
	3 D	4
	4 D	1
Nº Personas	Nº Dormitorios	Puntos
4	1 D	0
	2 D	5
	3 D	5
	4 D	3
Nº Personas	Nº Dormitorios	Puntos
5	1 D	0
	2 D	0
	3 D	5
	4 D	5

✓ Se añaden las siguientes disposiciones:

**DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.-** En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en la normativa estatal o autonómica correspondiente en la materia. Igualmente se estará a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, en lo relativo al tratamiento de datos de carácter personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que desarrolla la Ley Orgánica 15/1999.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.-** El Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas dispondrá de la aplicación informática, elaborada por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, para la gestión del Registro Público Municipal, y en caso de ser necesario se revisarán los términos de la presente Ordenanza Municipal, en aquellos aspectos que procedan.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA.-** El modelo de solicitud de inscripción en el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, se incorpora en la presente Ordenanza como Anexo 2.

También se incorporan a la presente Ordenanza como Anexos los siguientes modelos:

Derecho de Acceso, ANEXO 3.

Derecho de Rectificación, ANEXO 4.

Derecho de Cancelación, ANEXO 5.

Certificación del Registro Público Municipal de Demandantes, ANEXO 6.

Modificación de datos inscritos, ANEXO 7.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA.-** Los procedimientos de selección de demandantes que se hubiesen iniciado antes de la entrada en vigor de esta Ordenanza seguirán su tramitación de acuerdo con la normativa vigente al inicio del procedimiento.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA.-** En el momento de la efectiva puesta en funcionamiento del Registro Público de Demandante, el Registro podrá dar la misma antigüedad a los demandantes de los que se tuviese constancia antes de la entrada en funcionamiento del Registro y de los demandantes que presten su solicitud en los primeros 3 meses.

**DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.-** Los criterios de selección del demandante de vivienda protegida que se han establecido en la presente Ordenanza se revisarán en función de la evolución del desarrollo de



EL VALLE

AYUNTAMIENTO DE EL VALLE  
(GRANADA)

CIF P1813200A N° REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022

Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)  
Tlf 958793003 Fax 958793181

[www.elvalle.es](http://www.elvalle.es) [elvalle@dipgra.es](mailto:elvalle@dipgra.es)

*actuaciones de viviendas protegidas en el municipio, con respeto siempre a lo establecido en la Orden de 1 de julio de 2009 de la Consejería de Vivienda y Ordenación del territorio, por la que se regula la selección de los adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas en la Comunidad Autónoma y de los criterios de preferencia y previsiones al respecto establecidas por los correspondientes planes estatales y autonómicas de vivienda y suelo.*

**DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.-** *La existencia y funcionamiento de la Base de Datos Común del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, supondrá la adopción por parte del Registro Público Municipal de El Valle de las medidas necesarias de coordinación con la citada Administración Autonómica.*

**DISPOSICIÓN FINAL TERCERA.-** *Todas las cuestiones relativas al seguimiento del procedimiento administrativo derivado de la presente Ordenanza, se someterán en caso de duda o insuficiencia, a lo estipulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

**DISPOSICIÓN FINAL CUARTA.-** *La presente Ordenanza entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de lo establecido en el artículo 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. La citada publicación dará cumplimiento a la exigencia de la misma para la constitución de ficheros de titularidad pública previsto en el artículo 52 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre que aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal.*

## ANEXO 2

### FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA

#### REGISTRO MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE EL VALLE.

<b>1. DATOS DEL/LOS SOLICITANTE/S</b>						
TITULAR 1						
Nombre *:						
Apellido 1 *:						
Apellido 2 *:						
Fecha de Nacimiento *:				Sexo *:		
DNI/NIE *:						
Nacionalidad *:						
Municipio en el que se encuentra empadronado:						
Municipio en el que se realiza la solicitud:						
Dirección *:						
Tipo vía:	Nombre vía:	Nº:	Escalera:	Piso:	Puerta:	
Código Postal *:			Localidad *:		Provincia *:	
Teléfono:			Teléfono Móvil:		e-mail:	
Ingresos anuales *:					Año*:	
TITULAR 2						
Nombre *:						
Apellido 1 *:						
Apellido 2 *:						
Fecha de Nacimiento *:				Sexo *:		
DNI/NIE *:						
Nacionalidad *:						
Municipio en el que se encuentra empadronado:						
Municipio en el que se realiza la solicitud:						
Dirección *:						
Tipo vía:	Nombre vía:	Nº:	Escalera:	Piso:	Puerta:	
Código Postal *:			Localidad *:		Provincia *:	
Teléfono:			Teléfono Móvil:		e-mail:	
Ingresos anuales *:					Año*:	

<b>2. OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR O DE CONVIVENCIA</b>			
Nombre y Apellidos	Fecha Nacimiento	DNI/NIE	Ingresos anuales
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....

<b>3. DATOS ECONÓMICOS</b>
Suma de los ingresos económicos, por todos los conceptos, de los miembros de la unidad familiar o de convivencia durante el año.....es de ..... Euros.

<b>4. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA</b>
---------------------------------



EL VALLE

AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P1813200A Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022

Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle) Tlf 958793003 Fax 958793181

www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

.....
.....
.....
.....

5. GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN
Marque la casilla que corresponda en caso de que alguno de los miembros de la unidad familiar o de convivencia pertenezca a alguno de los grupos de especial protección:
[ ] Jóvenes, menores de 35 años
[ ] Mayores, personas que hayan cumplido los 65 años
[ ] Familias numerosas, de acuerdo con la Ley 40/2003, de 18 de noviembre
[ ] Familias monoparentales
[ ] Víctimas de violencia de género, auto o resolución judicial
[ ] Víctimas del terrorismo, certificado Dirección general de Apoyo a Víctimas del Terrorismo
[ ] Personas procedentes de situaciones de rupturas de unidades familiares
[ ] Emigrantes retornados
[ ] Personas en situación de dependencia, de acuerdo en el Decreto 168/2007, de 12 de junio
[ ] Personas con discapacidad, de acuerdo con el artículo 1.2 de la ley 51/2003, de 2 de diciembre
[ ] Situación o riesgo de exclusión social
[ ] Otros (indicar): .....

6. VIVIENDA A LA QUE OPTA
Régimen de acceso: [ ] Propiedad [ ] Alquiler [ ] Alquiler con opción a compra
Nº de dormitorios de la vivienda a que opta: .....
Necesidad de vivienda adaptada por: [ ] ser algún miembro de la unidad familiar usuario de silla de ruedas.
[ ] tener algún miembro de la unidad familiar movilidad reducida.

7. DECLARACIÓN RESPONSABLE \*
No soy titular en pleno dominio de una vivienda protegida o libre, ni estoy en posesión de la misma en virtud de un derecho real de goce o disfrute vitalicio, en otro caso justifica su necesidad de vivienda.....
Notificaré cuando se produzca alguna modificación en los datos presentados de cualquiera de los miembros de la unidad Familiar.
Conozco, acepto y cumplo el resto de los requisitos exigidos.
He presentado solicitud de inscripción en otros municipios (indicar cuales) ..... teniendo carácter de preferencia:.....

8. AUTORIZO
A que la Administración pública competente pueda solicitar la información que fuera legalmente pertinente, en el marco de la colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con otras administraciones públicas competentes.

--

<b>9.</b>	<b>LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
En.....a.....de.....de.....	
Firmado .....	

\* Campos obligatorios

### ANEXO 3. DERECHO DE ACCESO

ALSEÑORALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE **EL VALLE**  
AL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA  
PROTEGIDA DE **EL VALLE**

#### DATOS DEL INTERESADO

D./D<sup>a</sup>....., con domicilio en  
la  
C/.....nº....., localidad.....Provincia  
.....C.P.....con D.N.I....., del que se acompaña  
fotocopia.

#### MANIFIESTA

Que por medio del presente escrito se ejercita el derecho de acceso, de conformidad con los artículos 15 de la Ley Orgánica 15/1999, y los artículos 23 y siguientes del Real Decreto 1720/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD, a fin de obtener gratuitamente del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas información sobre los datos de carácter personal sometidos a tratamiento que le conciernen.

#### SOLICITA AL RESPONSABLE DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS

1.-Que la información requerida seme facilite mediante el sistema de consulta que se indica (márquese lo que proceda):

Visualización en pantalla.

Escrito.

Copia compulsada por correo a la dirección indicada en el encabezamiento.

Certificación.

2. Que la información comprenda de modo legible e inteligible, sin utilizar claves o códigos que requieran el uso de dispositivos mecánicos específicos, los datos de carácter personal que afectan al interesado incluidos en sus bases de datos, y los resultantes de cualquier elaboración, proceso o tratamiento, así como el origen de los datos, los cesionarios y la especificación de los concretos usos y finalidades para los que se almacenaron.

En.....a.....de ..... de.....





EL VALLE

AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P1813200A N° REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022

Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle) Tlf 958793003 Fax 958793181

www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

ANEXO 4. RECTIFICACIÓN DE LOS DATOS INCLUIDOS EN EL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA DE EL VALLE.

EJERCICIO DEL DERECHO DE RECTIFICACIÓN

Petición de corrección de datos personales inexactos o incompletos objeto de tratamiento incluidos en el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas.

DATOS DEL RESPONSABLE DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS

Nombre:.....

Dirección: C/.....nº....

C.P.....Localidad.....Provincia:.....

DATOS DEL INTERESADO

D/Dª.....,con domicilio en la calle.....nº.....,Localidad.....,Provincia.....C.P.....con D.N.I.....,del que se acompaña fotocopia compulsada, por medio del presente escrito manifiesta su deseo de ejercer su derecho de rectificación, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica 15/1999, y los artículos 23 y siguientes del Real Decreto 1720/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

SOLICITA.

- 1 Que se proceda gratuitamente a la efectiva corrección en el plazo de diez días desde la recepción de esta solicitud, de los datos inexactos o incompletos relativos a mi persona que se encuentren en sus bases de datos.
2 Los datos que hay que rectificarse se enumeran en la hoja adjunta, haciendo referencia a los documentos que se acompañan a esta solicitud y que acreditan, en caso de ser necesario, la veracidad de los nuevos datos.
3 Que me comuniquen de forma escrita a la dirección arriba indicada, la rectificación de los datos una vez realizada.
4 Que, en el caso de que el responsable del fichero considere que la rectificación no procede, lo comunique igualmente, de forma motivada y dentro del plazo de diez días indicado.

En.....,a.....de.....de .....

RELACION DE DATOS QUE DEBEN DE RECTIFICARSE

Orden	Dato incorrecto	Dato correcto	Documento acreditativo
1			
2			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

**ANEXO 5. DERECHO DE CANCELACIÓN**

AL SEÑOR ALCALDEPRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE **EL VALLE**

AL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA  
PROTEGIDA DE **EL VALLE**

**EJERCICIO DEL DERECHO DE CANCELACIÓN**

Petición de supresión de datos personales objeto de tratamiento incluido en el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas.

**DATOS DEL RESPONSABLE DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE  
DEMANDANTES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS**

Nombre:.....Dirección:C/  
.....nº.....C.P  
.....localidad.....Provincia:.....

**DATOS DEL INTERESADO**

D./D<sup>a</sup>.....,con domicilio en la  
C/.....nº.....,Localidad.....  
.....Provincia.....C.P.....con

D.N.I.....,del que se acompaña fotocopia compulsada, por medio del presente escrito manifiesta su deseo de ejercer su derecho de cancelación, de conformidad con los artículos 16 de la Ley Orgánica 15/1999, y los artículos 23 y siguientes del Real Decreto 1720/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.



EL VALLE

AYUNTAMIENTO DE EL VALLE  
(GRANADA)

CIF P1813200A Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022

Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)  
Tif 958793003 Fax 958793181

[www.elvalle.es](http://www.elvalle.es) [elvalle@dipgra.es](mailto:elvalle@dipgra.es)

SOLICITA.

- 1 Que se proceda al bloqueo de los datos en el plazo de diez días desde la recepción de esta solicitud, de cualesquiera datos relativos a mi persona que se encuentren en su base de datos del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas al no existir vinculación jurídica o disposición legal que justifique su mantenimiento.
- 2 Una vez transcurrido el plazo de prescripción de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento de los datos, que se proceda a la supresión de los mismos y se me comunique de forma escrita a la dirección arriba indicada su cancelación efectiva.
- 3 Que, en el caso de que el responsable del fichero considere que dicha cancelación no procede, lo comunique igualmente, de forma motivada y dentro del plazo de diez días indicados.

En.....a....de.....de.....

**ANEXO 6.- CERTIFICACIÓN DE LOS DATOS INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS DE EL VALLE.**

Don/ña \_\_\_\_\_, Secretario/a del Ayuntamiento de EL VALLE en virtud de su condición de fedatario público de Ayuntamiento de EL VALLE, responsable del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, mediante encomienda de gestión del Ayuntamiento de EL VALLE y de acuerdo con las funciones de carácter general que al respecto le atribuye la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, así como con carácter específico, lo establecido en el artículo 3.7 de la Ordenanza por la que se establecen las Bases de Constitución del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas

CERTIFICA

A los solos efectos del procedimiento de selección para la adjudicación de las viviendas protegidas para el Programa de \_\_\_\_\_ que está promoviendo en la actualidad \_\_\_\_\_ S.A/S.L y que tiene concedida calificación provisional de viviendas protegidas, por la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (**fecha de la calificación y referencia expediente**),

Que de acuerdo con los datos que figuran en la inscripción del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas

Don/Doña \_\_\_\_\_ con DNI y domicilio en \_\_\_\_\_ cumple con los requisitos que le permiten el acceso al Programa de Viviendas Protegidas de la Promoción que se ha mencionado anteriormente, de conformidad con lo previsto en los Planes Estatales y Autonómicos de Vivienda y Suelo y demás normativa vigente sobre vivienda

protegida y asimismo, cumplen los requisitos específicos respecto a su pertenencia a grupos de especial protección \_\_\_\_\_ y nivel de ingresos exigido que son de \_\_\_\_\_ Euros (nº veces el IPREM)

La presente certificación tendrá una validez de seis meses a los efectos descritos.

Y para que surta los efectos oportunos se emite la presente Certificación en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Firma del Secretario/a)

### ANEXO 7. MODIFICACIÓN DE DATOS INSCRITOS EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA

REGISTRO MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE EL VALLE

DATOS DE LA SOLICITUD

Nº de Registro de Entrada de la Solicitud a Modificar*:	
TITULAR 1	
Nombre*:	
Apellido1*:	
Apellido2*:	
DNI/NIE*:	
TITULAR 2	
Nombre*:	
Apellido1*:	
Apellido2*:	
DNI/NIE*:	

### MOTIVOS DE LA MODIFICACIÓN

MOTIVOS DE LA MODIFICACIÓN
Indique cuál o cuáles son los motivos de la solicitud de modificación de la inscripción:

**Segundo.-** Aprobar las modificaciones propuestas e incorporarlas en la Ordenanza que regula las bases de funcionamiento del Registro Público Municipal de demandantes de Vivienda Protegida de El Valle.

**Tercero.-** Aprobar definitivamente la constitución y las bases de funcionamiento del Registro Público Municipal de demandantes de Vivienda Protegida de El Valle, por no haberse presentado



EL VALLE

**AYUNTAMIENTO DE EL VALLE  
(GRANADA)**

CIF P1813200A N° REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022

Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)  
Tlf 958793003 Fax 958793181

[www.elvalle.es](http://www.elvalle.es) [elvalle@dipgra.es](mailto:elvalle@dipgra.es)

reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial de fecha 21.12.2009.

**SEXTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR MODIFICADO DE LA UE-1.2 DE MELEGÍS. PROMOTORES: D<sup>a</sup>. ANGUSTIAS DE LA PUENTE DOMÍNGUEZ Y D<sup>a</sup>. TRINIDAD ORTEGA FERNÁNDEZ.**

D. Francisco Javier Sáez Sánchez da cuenta del expediente tramitado, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 32 de la LOUA, para la aprobación del Plan Especial de Reforma Interior Modificado de la UE-1.2 de Melegís, redactado por el Arquitecto D. Iñigo Ibáñez Udaondo, y en el que consta: aprobación inicial, información pública, mediante la publicación de edictos en el BOP número 194 de 09.10.2008, y en el diario Granada Hoy de 18.09.2008, notificación individualizada a titulares de terrenos incluidos en su ámbito, certificación de la no presentación de alegaciones e, informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio "Examinado el documento se observa que el mismo tiene por objeto incorporar la subsanación de deficiencias recogidas en el informe emitido el 27 de noviembre de 2007 sobre este PERI [...] No obstante, se ha comprobado que el documento remitido subsana todas las deficiencias recogidas en el preceptivo informe".

Informe del técnico municipal de 19 de enero de 2009.

Por último, consta autorización del Servicio de Carreteras de la Excma. Diputación Provincial de Granada para la construcción de acceso junto a la carretera GR-3204 de Lecrín a Pinos de El Valle, PK 4+120 MD, así como la garantía que establece el artículo 46 del Reglamento de Planeamiento.

La Corporación por mayoría absoluta, con los votos a favor de cinco miembros del PSOE y la abstención de un miembro del PP, acuerda: Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior Modificado de la UE-1.2 de Melegís, redactado por el Arquitecto D. Iñigo Ibáñez Udaondo en los términos en que está formulado.

**SÉPTIMO.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A APROVALLE TEMPLE PARA FERIA DEL CÍTRICO 2010.**

D. Francisco Javier Sáez Sánchez, da cuenta del proyecto "Feria del Cítrico 2010", teniendo como objetivo ofrecer alternativas económicas en la población del municipio de El Valle con nuevos tipos y formas de cultivos, e incluso llegar a relacionar el turismo con el paisaje agrícola y la gastronomía; y de la necesidad de solicitar ayuda al Grupo de Desarrollo Rural Aprovalle-Temple-Costa Interior.

La Corporación, por unanimidad de los seis miembros presentes de los nueve que la constituyen, acuerda:

**Primero.-** Acogerse a los beneficios previstos por la Orden de 2 de junio de 2009 de la Consejería de Empleo, por la que se regula

la convocatoria y participación de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía en la gestión y ejecución del Plan de Actuación Global, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013.

**Segundo.-** Solicitar una ayuda de 16.000 € al Grupo de Desarrollo Rural Aproveche-Temple-Costa Interior para el desarrollo del proyecto “Feria del Cítrico 2010”.

**Tercero.-** Comprometerse a la realización de la actividad en los términos expuestos en la memoria del proyecto.

**Cuarto.-** Facultar al Sr. Alcalde – Presidente tan ampliamente como en derecho proceda, para realizar cuantas gestiones y firmas de documentos, que exija el buen fin del presente acuerdo.

#### **OCTAVO.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PARA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LOS JUZGADOS DE PAZ.**

D. Francisco Javier Sáez Sánchez, da cuenta de la Orden de 30 de noviembre de 2009 de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, así como de la necesidad de dotar al Juzgado de Paz de El Valle de una mesa de reuniones con cuatro sillas y estanterías modulares, para mejorar la asistencia a usuarios y el archivo de documentos, elaborándose la correspondiente Memoria Descriptiva.

La Corporación, por unanimidad de los seis miembros presentes de los nueve que la constituyen, acuerda:

**Primero.-** Acogerse a los beneficios previstos por la Orden de 30 de noviembre de 2009 de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz.

**Segundo.-** Solicitar una subvención a la Consejería de Justicia y Administración Pública por importe de MIL EUROS (1.000,00 Euros), para la dotación de equipamientos en el Juzgado de Paz de El Valle.

**Tercero.-** Comprometerse a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación, así como aportar los documentos pertinentes a requerimiento de la Administración.



EL VALLE

**AYUNTAMIENTO DE EL VALLE  
(GRANADA)**

CIF P1813200A N° REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022

Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)  
Tif 958793003 Fax 958793181

[www.elvalle.es](http://www.elvalle.es) [elvalle@dipgra.es](mailto:elvalle@dipgra.es)

**Cuarto.-** Facultar al Sr. Alcalde – Presidente tan ampliamente como en derecho proceda, para realizar cuantas gestiones y firmas de documentos, que exija el buen fin del presente acuerdo.

**NOVENO.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA MANTENIMIENTO DE CENTROS Y PROGRAMA DE MAYORES Y MENORES.**

D<sup>a</sup>. Silvia Durán Ubeda da cuenta de la Orden de 12 de enero de 2010, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones para el año 2010. Las ayudas que se pretenden tienen por objeto atender a los colectivos de personas mayores y menores.

La Corporación por unanimidad de seis miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

1.- Solicitar a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social ayuda económica para la atención de los colectivos de personas mayores, con las siguientes modalidades y cuantías:

**PERSONAS MAYORES**

1º Mantenimiento de Centro de día Pers. May. Inst. (Restábal) ...	2.000,00 €
2º Mantenimiento de Centro de día Pers. May. Inst. (Melegís).....	2.000,00 €
3º Mantenimiento de Centro de día Pers. May. Inst. (Saleres) .....	2.000,00 €
TOTAL MANTENIMIENTO .....	6.000,00 €
4º PROGRAMA de MAYORES .....	4.000,00 €

**MENORES**

5º PROGRAMA de MENORES .....	4.000,00 €
------------------------------	------------

2.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente tan ampliamente como en derecho proceda, para realizar cuantas gestiones y firmas de documentos, que exija el buen fin del presente acuerdo.

**DÉCIMO.- SOLICITUD DE AYUDA PÚBLICA AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO PARA TALLERES DE EMPLEO.**

D<sup>a</sup> Silvia Durán Ubeda da cuenta de las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas para los programas de Talleres de Empleo, contenidos en la Orden de 5 de diciembre de 2006 de la Consejería de Empleo; así como de la conveniencia de acogernos a los beneficios de la misma para promover un Taller de Empleo.

La Corporación por unanimidad de los seis miembros presentes de los nueve que la constituyen, acuerda:

1.- Solicitar a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo un Programa de Talleres de Empleo, solicitando las ayudas

correspondientes establecidas en la orden de 5 de diciembre de 2006.

2.- Comprometerse a aportar aquella parte del coste del proyecto de Taller de Empleo que no incentive el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo.

3.- Facultar al Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho proceda para realizar cuantas gestiones y firmas de documentos exija el buen fin del presente acuerdo.

#### **UNDÉCIMO.- MOCIÓN DEL PP SOBRE LA SOLICITUD DE OBRAS AL PLAN E.**

Como ya fueron objeto de acuerdo por el Ayuntamiento Pleno sesión de fecha 21/12/2009 la portavoz del Partido Popular procede a retirarla.

#### **DUODÉCIMO.- MOCIÓN DEL PP SOBRE CONSTRUCCIÓN DE ACERADO EN MELEGÍS.**

D. Francisco J. Sáez Sánchez da cuenta de la moción PP la construcción de acerado en Melegís: Teniendo en cuenta la respuesta que el equipo de gobierno dio en el pleno anterior al Partido Popular en cuanto a la construcción de acerado en Melegís alegando que esto correspondía a Diputación, este Grupo Político presenta para su debate y aprobación las siguientes propuestas de acuerdo:

1. La petición de la construcción del acerado a la Diputación de Granada, o bien,
2. Que el Ayuntamiento pida los permisos oportunos a Diputación y las correspondientes ayudas para llevar a cabo dicha construcción.

D. Francisco J. Sáez Sánchez responde:

1.- El equipo de gobierno nunca ha dicho que la construcción del acerado corresponda a la Diputación Provincial de Granada, sino a los propietarios de los terrenos cuando desarrollen sus urbanizaciones. Esto es cuanto a zonas afectadas por unidades de actuación.

2.- Que hay unos terrenos expropiados por la carretera en su día y que algunos particulares los han ocupado. Estos terrenos son los que se ha solicitado a la Diputación el 18.03.2009 que los recupere, y los ceda al Ayuntamiento para hacer las oportunas aceras.

Seguidamente se somete a votación, votos a favor de un miembro del PP, votos en contra de los cinco miembros del PSOE. La moción quedó rechazada, no obstante hubo unanimidad de los seis miembros presentes en reiterar a la Diputación Provincial de Granada la recuperación de terrenos y dar solución al arcén en toda





EL VALLE

**AYUNTAMIENTO DE EL VALLE  
(GRANADA)**

CIF P1813200A N° REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022

Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)  
Tlf 958793003 Fax 958793181

[www.elvalle.es](http://www.elvalle.es) [elvalle@dipgra.es](mailto:elvalle@dipgra.es)

la travesía de Melegís.

**DECIMOTERCERO.- INFORME DE GESTIÓN**

TURISMO Y FIESTAS

**5 de Enero: Cabalgata de Reyes Magos**

- **Saleres:** Salida desde la casa de la cultura a las 19:00 h
- **Restábal:** Salida desde el Ayuntamiento a las 19:00 h.
- **Melegís:** Salida desde la casa de la cultura a las 19:00 h.

**28 de febrero: DÍA DE ANDALUCÍA**

- **Celebración del día de Andalucía en Saleres**
  - o VIII Carrera Popular Campestre de la Naranja
  - o Canto del Himno de Andalucía
  - o Amiga de El Valle Elena Morales.
  - o Lecturas
    - Escuela de Adultos
  - o Entrega de premios
    - Ganadores VIII Carrera Popular Campestre
    - Mejores Lectores
  - o Comida popular
  
- Celebración del día de Andalucía en el colegio el día 26 de febrero: títeres, fútbolín gigante, castillo hinchable, tobogán hinchable, talleres...

12 de marzo: adhesión plenaria del Ayuntamiento de El Valle a las iniciativas de turismo sostenible "Sierra Nevada Sostenible" incluyendo la Ruta Turística Balcones de El Valle, y a Turisvalle incluyendo 5 proyectos.

**19 de marzo: presentación en prensa de la feria del cítrico.**

**22 al 27 de marzo: VIII Feria del Cítrico en el Valle:**

-22 de marzo: Fallo del concurso de dibujo y pintura para escolares.

Exposición de los dibujos toda la semana en el Centro Guadalinfo.

-24 de marzo: Conferencia sobre Ocio en la Naturaleza en el Valle.

- 25 de marzo: La música morisca del Reino de Granada, con el cantaor Arturo Fernández y José el Pasitas.
- 26 de marzo: Exposición de fotos antiguas del Valle: La mujer en el medio rural. Conferencia sobre gastronomía.
- 26 de marzo: VIII Concurso gastronómico del Cítrico.
- 27 de marzo: IV Día del Senderismo del Valle de Lecrín: rutas de 3 niveles: nivel alto 22 km Nigüelas-Pinos-Melegís, nivel medio 13 km Nigüelas-Talará-Melegís, y nivel bajo 9 km Acequias-Chite-Melegís.
- 27 de marzo: X Fiesta de la Naranja en Melegís: Stands de feria, comida popular y visitas guiadas a la Iglesia de Melegís. Baile, pasacalles infantil y animación musical.

### **JUVENTUD:**

- Voluntariado (Día de Andalucía y Feria del Cítrico), varias reuniones preparatorias con los jóvenes.
- Compra de equipaciones para los voluntarios
- Sesión de formación juvenil con protección civil: 6 febrero en la casa de cultura de Restábal.

### **BIBLIOTECAS Y CENTRO GUADALINFO:**

- **SALERES:** Abierta Lunes y Viernes de 6 a 8 de la tarde.
- **RESTÁBAL:** Se abre de lunes a viernes de 10 a 1 y de 6 a 8.
- **MELEGÍS:** Abierta Martes, Miércoles y Jueves de 6 a 8 de la tarde.
  - o **Internet gratuito**
  - o Compra personalizada de libros
  - o Lotes de incremento en las 3 bibliotecas
  - o Reparación de la conexión a internet en Melegís.

### **URBANISMO:**

- Concesión de licencias de obra mayor: una nave, una caseta de aperos, 3 reformas de vivienda, 2 demoliciones y una piscina.



EL VALLE

## AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P1813200A Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022

Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)  
Tlf 958793003 Fax 958793181

[www.elvalle.es](http://www.elvalle.es) [elvalle@dipgra.es](mailto:elvalle@dipgra.es)

- Concesión de 8 licencias de obra menor: reparaciones.
- Concesión de una licencia de primera utilización de vivienda.
- Recepción de viales de la UE 1.1 de Melegís.
- Tramitación del Plan Especial 1.2.
- División de la UE 9 en UE 9.1 y UE 9.2.

### **FOMENTO DE EMPRESAS:**

#### **22 al 27 de marzo: VI Semana gastronómica del cítrico y el bacalao:**

Fomento y patrocinio de la gastronomía de El Valle.

Información sobre subvenciones para turismo rural, mejora del empleo y oficina virtual de empleo y para mujeres emprendedoras.

Asesoramiento sobre turismo sostenible: incorporación de 16 proyectos privados a la iniciativa Turisvalle.

### **TRAMITACIÓN DE SUBVENCIONES:**

1. Evaluación de daños y solicitud de ayudas por daños en infraestructuras locales y particulares: 35.000 € + 15 solicitudes para daños por lluvia a particulares.
2. Acondicionamiento y dotaciones urbanísticas en calle Pontanillas: 33.820 €
3. Dotación y renovación de servicios en Calle Carretera de saleres: 92.000 €
4. Dotación de instalaciones para significación de hechos históricos: 117.000 €
5. Solicitud para Taller de Empleo de viverismo forestal: 263.000 €
6. Solicitudes para la Feria del Cítrico: a Turismo 5.000 €, a Diputación 5.000 € y al PRODER 17.000 €
7. Para el Juzgado de Paz: 1.000 €
8. Subvención para infraestructuras agrarias: 217.626 €
9. Mantenimiento de Centros de Mayores: 2.000 € para cada pueblo.
10. Elaboración de 5 proyectos para Turisvalle: Acequia de los Arcos, terminación del Camping, Restaurante del Cerro, Baños de Melegís y ruta del Río Dúrcal, Puentes del Valle.
11. Elaboración de un proyecto para Aprovalle: Miradores de El Valle.
12. Solicitud PFEA especial para entubado de acequia del Torrente 134.000 €

13. Solicitud de subvención para barredora y biotrituradora: 60.000 €
14. Solicitud de ayuda para el Registro de Vivienda Protegida: 4600 €
15. Subvención para 18 tumbas de la memoria histórica: 5000 €
16. Seguimiento de subvención para pista polideportiva cubierta.
17. Seguimiento de subvención para infraestructuras agrarias: carriles Secanillos y Fuente Chica ya iniciados.
18. Seguimiento subvención para Calle Iglesia, obra iniciada.
19. PFEA para Calle Escuelas y Acequia de los Arcos.

## DEPORTES

- Gimnasia de mantenimiento
- Gimnasio en la casa de la cultura de Melegís
- o Abierto Lunes y Miércoles de 7:00 h. a 9:00 h. de la tarde.
- Esquí familiar: un fin de semana en febrero.
- Un día de esquí: 12 de marzo

- Los deportes escolares y provinciales han seguido en su línea, con los entrenamientos semanales y las concentraciones con el resto de pueblos adscritos al red de municipios de la Diputación de Granada.

Este trimestre los niños han entrenado la segunda parte de baloncesto y balonmano. En balonmano el equipo alevín ha quedado clasificado para la final, la cual tuvo lugar el 26 de marzo en Armilla. Y aunque no ganaron lo pasaron muy bien, pues participaron en diferentes actividades, entre ellas "tiro con arco". Disfrutaron de una merienda patrocinada por Puleva, y les obsequiaron con camisetas.

- En predeporte, ha habido nuevas inscripciones, contamos ya con 15 niños de 3 a 10 años; los cuales se reúnen dos veces por semana en el gimnasio de Melegís, dónde a través de juegos practican deporte. Este último mes lo hemos dedicado a aprender el clásico juego del "quema".

- En gimnasia de mantenimiento los tres grupos de mujeres están muy animados; después de tres meses son las propias alumnas las que han visto su propia evolución.

Hay que destacar que en este trimestre ha tenido lugar la 8ª Carrera Popular Campestre La Naranja, con casi 400 inscripciones de ámbito andaluz ( Córdoba, Almería, Jaén, Málaga, Cádiz )

También hemos celebrado el IV Día del Senderismo de El Valle de Lecrín, coincidiendo con la 8ª Feria del Cítrico, celebrado el 27 de



EL VALLE

## AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P1813200A N° REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022

Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)  
Tlf 958793003 Fax 958793181

[www.elvalle.es](http://www.elvalle.es) [elvalle@dipgra.es](mailto:elvalle@dipgra.es)

marzo. La participación fue masiva con un total de 300 senderistas ( Villanueva de Mesía, Santa Fe, Órgiva y El Valle de Lecrín )

### MUJER

- **Encuentro de Mujeres Voluntarias:** 3 de Febrero de 2010 (Para mujeres de 25 hasta 55 años). Sendero desde Nigüelas a Restábal. Mesa redonda por la tarde haciendo un repaso de los temas que afectan a nuestro municipio.
- **Taichí** (Gimnasio de Melegís) (asociación de Mujeres).
- **Café tertulia (Centro Información a la Mujer)** en la casa de la cultura de Restábal el 18 de febrero.

### MAYORES

- Viajes del Imsero: A Portugal 4 personas, a Murcia 10.
- Gestiones para la asociación de Mayores (Solicitud de subvenciones, justificaciones...)
- Viaje de 52 mayores del municipio a Agudulce 11 a 15 marzo.

### SERVICIOS MUNICIPALES:

- + Mantenimiento de la EDARU.
- + Extracción periódica de los fangos de la EDARU.
- + Control de cloros.
- + Reparación de 3 averías de agua.
- + Instalación de 6 contadores nuevos.
- + Recogida de enseres una vez al mes en los tres pueblos.
- + Limpieza de calles y contenedores.

### OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS:

- Mausoleo de 20 tumbas en el Cementerio de Melegís.
- Entubado de 750 m de la Acequia de los Arcos.
- Limpieza de los carriles, acequias, pasos y riberas tras las tormentas.
- Nuevas instalaciones subterráneas de agua potable y electricidad para el Polideportivo de Melegís.

- Comienzo de Asfaltado y acerado del Carril de la Fuente Chica.
- Balate de piedra de 10x2 metros en el Carril del Mizán.
- Terminación del pavimentado, instalaciones y saneamiento de la Calle Iglesia.

## **B I E N E S T A R      S O C I A L :**

- **PROGRAMA DE INFORMACIÓN VALORACIÓN y ORIENTACIÓN:**

- **Atención a usuarios en las localidades** de El Valle en Horario de atención al público establecido en la localidad de Restabal
- Información y gestión de programas de intervención con **Familia e Infancia.**
- Información y gestión del programa de **Emergencia social** de la Diputación de Granada.
- Información y gestión de recursos del **Plan Andaluz contra la exclusión social** y erradicación de la pobreza en Andalucía.
- Información sobre destinatarios, requisitos, plazos del programa de **Turismo social** de la Junta de Andalucía, así como gestiones de solicitudes.
- Información, trámite y gestiones diversas sobre la concesión del Programa de **Vacaciones** para Mayores y del Programa de **Termalismo Social del IMSERSO.**
- Información, trámite y gestión de **Tarjeta Andalucía Junta 65.**
- Información y gestión de ayudas para la **Adaptación funcional del hogar** del Servicio de Vivienda.
- Gestiones realizadas al Centro de "Valoración y Orientación" de Granada para la obtención del **Certificado de minusvalía.**
- Información y derivación para percepción **pensiones de jubilación y viudedad.**
- Información y derivación a INSS sobre cuantía de pensiones de la Seguridad Social, derecho a **complemento a mínimos** y pensiones de viudedad y orfandad, así como Pensiones no contributivas.
- Información y Gestión de **ayudas públicas Individuales 2010** de la Consejería para la Igualdad y Bienestar social.
- Información y tramitación de **Libros de Familia Numerosa.**
- Información y Gestión del **Programa de Respiro Familiar** para internamientos limitados en centros residenciales para mayores.

- **PROGRAMAS DE AYUDA A DOMICILIO Y TELEASISTENCIA:**



EL VALLE

AYUNTAMIENTO DE EL VALLE  
(GRANADA)

CIF P1813200A N° REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022

Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)  
Tlf 958793003 Fax 958793181

[www.elvalle.es](http://www.elvalle.es) [elvalle@dipgra.es](mailto:elvalle@dipgra.es)

- **Información** sobre ambos Programas, requisitos, documentación y funcionamiento.
- **Gestión administrativa y derivación** a Diputación o Junta de Andalucía.
- **Visitas a domicilio:** casos atendidos, seguimiento y supervisión de horario y tareas.
- **Reuniones periódicas con las Auxiliares** que prestan el servicio, seguimiento de todos los casos, organización del servicio, horario, tareas.
- **Confección de partes mensuales** del servicio de ayuda a domicilio.
- **Confirmación de las aportaciones económicas** de los usuarios a ambos programas.

- **SISTEMA DE RECONOCIMIENTO Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA:**

- **Información** sobre la Ley de Atención a personas en situación de Dependencia.
- **Solicitud** de reconocimiento de Situación de Dependencia.
- Recepción de **Valoraciones** de Dependencia.
- Requerimiento de **documentación** para la propuesta de ayudas y confección de proyectos individuales.
- Confección de **proyectos individuales** de atención de la Ley de Dependencia vía telemática y soporte papel.
- **Tramitación administrativa** de dichos proyectos ante la Delegación de Igualdad y Bienestar Social.
- Recepción de **Resoluciones aprobatorias** de proyectos y puesta en funcionamiento.
- **Comunicación** a distintas administraciones la puesta en funcionamiento de Servicios como Ayuda a domicilio, unidades de estancia diurna, prestaciones económicas, etc.
- **Comunicación de bajas** de Dependientes por distintos motivos.

- **OTRAS GESTIONES Y PROGRAMAS:**

- **Reuniones mensuales** de Centro Comarcal de Servicios Sociales.
- **Reuniones semanales con Concejalía** de Servicios Sociales del Valle.
- **Reunión con Secretaría y Concejalía** sobre el Servicio de ayuda a Domicilio.
- Elaboración de **Memoria 2009** del municipio de El Valle.

- **Visitas** a 16 domicilios de unidades familiares que han tramitado ayudas por daños materiales en vivienda y enseres, derivados de una situación de emergencia o de naturaleza catastrófica.
- **8 Visitas domiciliarias y puesta en funcionamiento del PFEA especial** de ayuda a domicilio en El Valle (1mes).
- **Coordinación con el programa Granada Empleo** para coordinar las prácticas de una Alumna en la localidad de El Valle. (1 mes).
- Ordenación y Archivo de los expedientes del Sistema de Atención ala Dependencia **en la localidad de El Valle.**

### **GESTIÓN DE LA ALCALDÍA:**

- Gestiones para dotar a los mayores y dependientes de decodificadores de TDT.
- Gestiones para mejorar la recepción de la TDT.
- Reunión con el Vicepresidente de Obras en Diputación (carreteras y urbanismo).
- Gestiones para la instalación de energía renovable en el municipio.
- Gestiones para la adjudicación de el camping.
- Reuniones de presupuestos con los vecinos y vecinas de El Valle.
- Reunión con la Universidad de Granada.
- Reunión Aprovalle, varios proyectos para el municipio.
- Reunión con la Delegada de Empleo de la Junta de Andalucía.
- Reunión con la Delegada de Educación de la Junta de Andalucía.
- Gestiones para hacer arreglos motivados por los derrumbes de las lluvias.

### **NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

D<sup>a</sup>. Yolanda Muñoz Palomino, portavoz del Partido Popular formula por escrito los siguientes ruegos y preguntas:

1<sup>o</sup>.- Ruego:

- El arreglo de la puntana situada en la plazoleta de la Casa de la Cultura, cuyos extremos se encuentran agrietados y en mal estado causando una mala impresión estética y provocando un peligro para los viandantes.
- El arreglo de un agujero de tamaño considerable que existe en la puntana de la calle La fuente, con la calle El naranjo (esquina calle Naranjo) que, igual





## AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P1813200A N° REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022

Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)  
Tlf 958793003 Fax 958793181

[www.elvalle.es](http://www.elvalle.es) [elvalle@dipgra.es](mailto:elvalle@dipgra.es)

que la anterior, representa un peligro para cuantas personas pasen por el lugar, especialmente para ancianos (población mayoritaria) y para niños, que, si son pequeños, pueden colar por él, ya que hemos comparado in situ el tamaño de un niño de cuatro años con el de dicho agujero.

D. Francisco Javier Sáez Sánchez manifiesta que se le dio traslado a la Comunidad de Regantes de la Acequia de los Arcos de las dos incidencias, pero al no arreglarlas las ejecutó el Ayuntamiento.

2º.- Ruego:

- La retirada de la tierra caída en el camino rural que se encuentra frente a la “Casa del estanquero” y debajo de “la jabonería”, lo que dificulta el paso de los vehículos llegando a resultar muy peligroso y aumentando el riesgo de accidente cuando los coches van cargados con los frutos agrícolas.

D. Francisco Javier Sáez Sánchez expone que todos los caminos están abiertos, el camino de la Cañada también. Las continuas lluvias los vuelven a cerrar y el Ayuntamiento los ha abierto hasta en tres ocasiones en esta temporada. Cuando el tiempo sea más estable se perfeccionarán todos.

3º.- Ruego:

- La información pertinente en relación con los gastos surgidos por la publicación del tercer número del periódico informativo “El Valle”, en concreto, el coste total justificado con factura.

D. Francisco Javier Sáez Sánchez manifiesta que la factura del periódico de El Valle asciende a 400 Euros, los ingresos al respecto son en publicidad, cuatro anuncios de 100 Euros cada uno. La factura se encuentra en la contabilidad municipal.

Pregunta:

- Teniendo en cuenta que la Diputación de Granada oferta un programa para el mantenimiento y sustitución del alumbrado público, y dentro del proyecto del actual Presidente del Gobierno aparece el objetivo del ahorro energético, ¿por qué El Valle, donde se ahorra energía apagando farolas, no se ha acogido al programa de la Diputación para sustituir el alumbrado actual por otro de bajo consumo?

D. Francisco Javier Sáez Sánchez responde que el Ayuntamiento de El Valle, está acogido desde el 24 de diciembre de 2007 al plan de Concertación 2008-2009, aprobado por el Pleno Municipal, en el que se regula el programa de ahorro energético, habiéndose sustituido ya las bombillas de Saleres. Por lo demás en invierno se seguirán apagando algunas farolas para ahorrar aún más.

Seguidamente D. Juan Antonio Palomino Molina propone la inclusión, por urgencia, de un punto relativo a una solicitud de subvención. La urgencia fue aprobada por unanimidad de los presentes.

#### **DECIMOQUINTO.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA.**

D. Francisco Javier Sáez Sánchez, da cuenta de la Orden de 2 de diciembre de 2009, *por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la memoria histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la Posguerra*, del hallazgo y exhumación de una fosa común, en la localidad de Melegís, en la que fueron enterrados 18 soldados republicanos sin identificar que fueron fusilados entre el 18 y el 20 de febrero de 1937 y así como de la memoria justificativa elaborada al efecto, estableciéndose como objetivo por este Ayuntamiento proporcionar un lugar de enterramiento digno de los restos hallados construyendo al efecto un mausoleo con dieciocho tumbas en el Cementerio de Melegís.

La Corporación, por unanimidad de los seis miembros presentes de los nueve que la constituyen, acuerda:

**Primero.-** Acogerse a los beneficios previstos por la Orden 2 de diciembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la memoria histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la Posguerra.

**Segundo.-** Solicitar una subvención a la Consejería de Justicia y Administración Pública por importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00 Euros), para la realización del proyecto denominado construcción de Mausoleo.



EL VALLE

**AYUNTAMIENTO DE EL VALLE  
(GRANADA)**

CIF P1813200A N° REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022

Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)  
Tlf 958793003 Fax 958793181

[www.elvalle.es](http://www.elvalle.es) [elvalle@dipgra.es](mailto:elvalle@dipgra.es)

**Tercero.-** Comprometerse a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación, así como aportar los documentos pertinentes a requerimiento de la Administración.

**Cuarto.-** Facultar al Sr. Alcalde – Presidente tan ampliamente como en derecho proceda, para realizar cuantas gestiones y firmas de documentos, que exija el buen fin del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, a las once horas y treinta minutos, de lo que yo como Secretaria certifico.